



Resolución Viceministerial

Nro. 158-2016-VMPCIC-MC

Lima, 15 DIC. 2016

VISTO, la solicitud de fecha 9 de noviembre de 2016, sobre autorización para realizar exportación de muestras arqueológicas con fines científicos, formulada por el señor Yuji Seki con Registro Nacional de Arqueólogos N° CS-0034; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 1061/INC, de fecha 7 de agosto de 2008, se resolvió, entre otros, autorizar el "Proyecto arqueológico Pacopampa", temporada 2008, para realizar trabajos de investigación arqueológica, bajo la modalidad de proyecto de investigación con excavaciones en el sitio arqueológico de Pacopampa, ubicado en el distrito de Querocoto, provincia de Chota, departamento de Cajamarca;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 1403/INC, de fecha 24 de junio de 2010, se resolvió, entre otros, aprobar el "Proyecto arqueológico Pacopampa, Cajamarca, Perú" temporada 2010, en la modalidad de proyecto de investigación arqueológica con excavaciones, a realizarse en el centro ceremonial de Pacopampa, ubicado en el distrito de Querocoto, provincia de Chota, departamento de Cajamarca;

Que, mediante Resolución Directoral N° 593-2012-DGPC-VMPCIC/MC de fecha 7 de agosto de 2012, se resolvió, entre otros, aprobar la ejecución del "Proyecto de Investigación Arqueológica Pacopampa 2012", en la modalidad de proyecto de investigación arqueológica con excavaciones, a realizarse en el sitio arqueológico Pacopampa, distrito de Querocoto, provincia de Chota, departamento de Cajamarca;

Que, mediante Resolución Directoral N° 270-2015-DGPA-VMPCIC/MC de fecha 13 de julio de 2015, se resolvió, entre otros, autorizar la ejecución del "Proyecto de Investigación Arqueológica con Fines de Conservación Pacopampa, Cajamarca – Temporada 2015", en la modalidad de proyecto de investigación arqueológica con fines de conservación y puesta en valor, ubicado en el distrito de Querocoto, provincia de Chota, departamento de Cajamarca;

Que, mediante documento del visto, se solicitó la exportación de ocho (8) muestras arqueológicas, procedentes de los Proyectos de Investigación Arqueológica antes mencionados, para ser sometidas a análisis de isótopos en el laboratorio de la Universidad de Yamagata, Japón; los cuales son de carácter destructivo;

Que, asimismo, el señor Yuji Seki de nacionalidad japonesa, con Pasaporte N° TK 1099141, indicó que es él quien se encargará del traslado de las muestras al laboratorio de la Universidad de Yamagata, Japón;



Que, con Memorando N° 001221-2016/DGM/VMPCIC/MC de fecha 24 de noviembre de 2016 la Dirección General de Museos emite opinión favorable para el otorgamiento de la autorización de exportación materia de solicitud, conforme a lo dispuesto en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

Que, mediante Informe N° 000346-2016/DCIA/DGPA/VMPCIC/MC de fecha 5 de diciembre de 2016 la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas, emite opinión favorable para el otorgamiento de la autorización de exportación de las referidas muestras arqueológicas, en aplicación de lo dispuesto por el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

Que, mediante Informe N° 000553-2016/DGPA/VMPCIC/MC la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble hace suyo el informe antes mencionado y lo remite al Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales a fin que se continúe con el procedimiento de autorización correspondiente;

Que, de conformidad con el artículo 59 del Decreto Supremo N° 011-2006-ED, Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos es autorizada por el Instituto Nacional de Cultura, mediante resolución de su máxima autoridad;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo público del Poder Ejecutivo con personería jurídica de Derecho Público; asimismo, a través del Decreto Supremo N° 005-2013-MC, se aprobó su Reglamento de Organización y Funciones, en cuya Quinta y Sexta Disposición Complementaria Final se precisa que toda referencia normativa efectuada al Instituto Nacional de Cultura se entenderá hecha al Ministerio de Cultura y que, toda referencia normativa a la Dirección de Arqueología o, a las competencias, funciones y atribuciones que venía ejerciendo, se entenderá efectuada a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, respectivamente;

Que, en mérito a la Resolución Ministerial N° 286-2016-MC de fecha 3 de agosto de 2016, por la cual se delegó en el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales la facultad de autorizar la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos a que se refiere el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, corresponde a esta autoridad pronunciarse sobre la presente solicitud;

Que, en consecuencia, al verificarse el cumplimiento de los requisitos requeridos en el artículo 91 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2014-MC corresponde autorizar la exportación de muestras arqueológicas con fines científicos solicitada;





Resolución Viceministerial

Nro. 158-2016-VMPCIC-MC

Con el visado del Director General de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED; el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2014-MC; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar al señor Yuji Seki con Registro Nacional de Arqueólogos N° CS-0034, la exportación de ocho (8) muestras arqueológicas para fines científicos procedentes del "Proyecto arqueológico Pacopampa", temporada 2008, del "Proyecto arqueológico Pacopampa, Cajamarca, Perú" temporada 2010, del "Proyecto de Investigación Arqueológica Pacopampa 2012" y del "Proyecto de Investigación Arqueológica con Fines de Conservación Pacopampa, Cajamarca – Temporada 2015", para ser sometidas a análisis de isótopos en el laboratorio de la Universidad de Yamagata, Japón.

Artículo 2.- Retirar la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación a las muestras arqueológicas señaladas en el artículo precedente, a fin que sean sometidas a análisis de carácter destructivo, motivo por el cual no retornarán al Perú.

Artículo 3.- Autorizar al señor Yuji Seki de nacionalidad japonesa, con Pasaporte N° TK 1099141, el traslado físico de las ocho (8) muestras arqueológicas a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Viceministerial, al laboratorio de la Universidad de Yamagata, Japón. La presente autorización es a título personal e intransferible.

Artículo 4.- Disponer que la persona autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución Viceministerial, presente un informe detallado de los resultados del análisis realizado, en el plazo máximo de un (1) año de finalizados estos, al Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú y a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble del Ministerio de Cultura.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución Viceministerial al señor Yuji Seki.

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE CULTURA

ANA MAGDELYN CASTILLO ARANSAENZ
Directora de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

ANEXO

RELACIÓN DE MUESTRAS A EXPORTAR

Material	Tipo de análisis	Destructivo	Cantidad	Peso	Laboratorio
Óseo humano	Isótopos	SI	Cuatro (4) muestras arqueológicas	4.0gr.	Laboratorio de la Universidad de Yamagata
Óseo animal (camélidos)	Isótopos	SI	Cuatro (4) muestras arqueológicas	5.8gr.	Laboratorio de la Universidad de Yamagata
Total de muestras			08	9.8 gramos	

